



COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC

ACUERDO No. 95

Enero 13 de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA REALIZACIÓN DE LA 69ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, en uso de las facultades que le confiere la Ley 79 de 1988 y el artículo 30 de los estatutos vigentes, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es deber del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

SEGUNDO: Que el consejo de administración ve la necesidad de realizar un proyecto de Reforma Parcial de Estatutos y que es necesario examinar y decidir sobre los estados financieros y la distribución de excedentes correspondientes al ejercicio contable del 2022.

TERCERO: Que los estamentos directivos de la entidad deben presentar a la Asamblea Ordinaria de Delegados los informes de labores.

CUARTO: Que es necesario elegir Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones por un periodo de dos (2) años y Revisor Fiscal principal y suplente por el periodo determinado por estatutos y fijar sus honorarios.

QUINTO: Que el Consejo de Administración en su reunión Extraordinaria de enero 13 de 2023, acordó por unanimidad convocar a la 69ª Asamblea General Ordinaria por el sistema de Delegados, de acuerdo al Artículo 35 de los Estatutos, donde queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente.

En mérito de lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. Convocar a la celebración de la 69ª Asamblea General Ordinaria por sistema de Delegados de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito “COOPTELECUC” para la fecha, hora y lugar determinados así:

Fecha: Domingo 19 de marzo de 2023
Hora: 07:00 a.m.
Lugar: Hotel Arizona Salón Ónix.

ARTICULO 2°. El temario de la Asamblea General Ordinaria de Delegados es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA TENTATIVO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Himnos: Nacional y del Departamento Norte de Santander
3. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
4. Elección de Dignatarios de la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario
5. Minuto de Silencio por los asociados y familiares de los asociados fallecidos.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Lectura y aprobación del orden del Día.
8. Lectura de la constancia de la comisión verificadora del Acta anterior.
9. Designación de Comisiones
 - a) verificadora del acta de la presente Asamblea.
 - b) De proposiciones y recomendaciones
 - c) De nominaciones y escrutinios
 - d) otras
10. Presentación y aprobación de Proyecto de reforma parcial de estatutos
11. Presentación de Informes:
 - a) Gestión Administrativa
 - b) Junta de Vigilancia
 - c) Comité de Apelaciones
12. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
13. Aprobación o improbación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.
14. Estudio y aprobación del proyecto de Distribución de excedentes año 2022.

15. Elecciones:

- a) Consejo de Administración
- b) Junta de Vigilancia
- c) Comité de Apelaciones
- d) Revisoría Fiscal principal y suplente y fijación de sus Honorarios

16. Autorización al Representante Legal para tramitar la Actualización del registro web ante la DIAN para que la cooperativa continúe dentro del Régimen tributario Especial.

17. Lectura de correspondencia

18. Presentación de proposiciones ante la comisión designada para tal fin.

19. Proposiciones y Varios

20. Himno de Cooperativismo

21. Clausura

ARTICULO 3°. La convocatoria a la 69ª Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC., se dará a conocer a todos los asociados mediante publicación en las carteleras de la Cooperativa de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

ARTICULO 4°: Podrán participar en la Asamblea, los delegados que estén al día en el pago de las obligaciones (Aportes y Créditos) con la cooperativa a **31 de diciembre de 2022.**

FECHA PARA HABILITARSE: Los Delegados que deseen asistir a la Asamblea y se encuentren en mora en el pago de aportes sociales y créditos, podrán colocarse a paz y salvo hasta el día Martes **28 de febrero de 2023 a las 05:00 p.m.**

ARTICULO 5°: La Junta de Vigilancia establecerá la habilidad de los asociados Delegados que pueden y deben participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, así como la idoneidad para postularse a Directivos

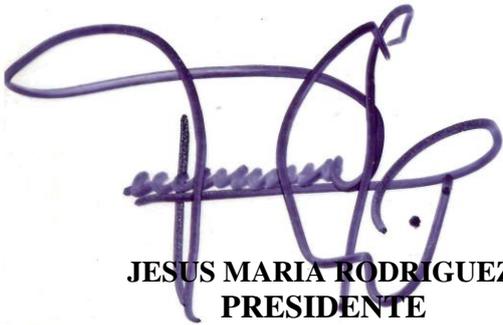
ARTICULO 6 °: Los informes de gestión, estados financieros a Diciembre 31 de 2022 podrán ser consultados en la página web www.cooptelecuc.coop a partir del **27 de febrero de 2023.**

ARTICULO 7°: Del **27 de febrero hasta el 06 de marzo de 2023,** estarán a disposición de los Asociados en las oficinas de la cooperativa los libros y soportes de contabilidad para quienes deseen revisarlos de conformidad con el reglamento establecido para tales fines.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

El presente acuerdo es aprobado por el Consejo de Administración en Reunión Extraordinaria del 13 de Enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



**JESUS MARIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

**Victor Alberto Cordoba C.
VICTOR ALBERTO CORDOBA CARRERO
SECRETARIO**



COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC

ACUERDO No. 96

ENERO 13 DE 2023

REGLAMENTO DE HABILIDAD DE ASOCIADOS DELEGADOS

El Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones estatutarias en especial las señaladas en los artículos 30 y 41.

C O N S I D E R A N D O

Que es deber del Consejo de Administración establecer los mecanismos Administrativos encaminados a garantizar a los asociados el pleno ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Que es fundamental que para el pleno ejercicio de los derechos y que el asociado delegado tenga conocimiento qué hechos determinan su habilidad como tal y desde luego los procedimientos para rescatarlos en el evento de ser vulnerados.

Que la Junta de Vigilancia, organismo de control social debe tener los parámetros para calificar la calidad de asociado hábil e inhábil.

Que tanto la norma legal sustantiva como la estatutaria exigen la reglamentación atinente a señalar la calidad de asociado hábil de la Cooperativa.

ACUERDA:

CAPITULO I

NORMAS GENERALES DE HABILIDAD

ARTICULO 1º.- Se considera asociado hábil para todos los efectos de asambleas, el que reúna los siguientes requisitos:

- a.) Que su admisión haya sido aprobada en reunión del Consejo de Administración y que de ello exista constancia escrita en acta de dicho cuerpo colegiado.
- b.) Que igualmente, se encuentre vigente su nombre en el libro o sistema de registro de asociados.
- c.) Haber cumplido con los aportes estatutarios mensuales.
- d.) Estar al día en el pago de todas las obligaciones crediticias originadas en las diversas líneas, incluyendo los intereses pactados en las mismas.
- e.) Que no se encuentre dentro de las limitaciones establecidas capítulo IV de los estatutos de la Cooperativa – Régimen de Sanciones.
- f.) Haber Cumplido con todas las comisiones especiales que le fueron conferidas por el organismo competente de la cooperativa.

CAPITULO II

TERMINOS DE APLICACIÓN DE LA HABILIDAD

ARTICULO 2º.- Para los efectos de todas las obligaciones de índole pecuniaria, tales como Aportes y Créditos se toma como fecha para el corte el de **31 de Diciembre de 2022.**

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 3º.- Previa a la convocatoria de reunión de Asamblea ya sea ésta de carácter ordinario o extraordinario la administración debe tener preparada la lista de Asociados delegados hábiles, en concordancia con este reglamento.

ARTICULO 4º.- La Junta de Vigilancia, como estamento de control social, será el único organismo encargado de aplicar el presente reglamento y por lo tanto verificará el listado de asociados delegados hábiles e inhábiles y fijará la relación de estos últimos en sitios visibles en las oficinas de la Cooperativa.

ARTICULO 5º.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de fijación de la lista de asociados hábiles; los asociados que no se encuentren en el listado son los asociados inhábiles quienes no se publican por no vulnerar el derecho al buen nombre, estos podrán recurrir ante la misma Junta de Vigilancia, por escrito sustentando sus razones, a efecto de que este organismo dirima tal situación, para lo cual dispondrá de un termino improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la recepción del documento contenido de la reclamación y cuya decisión es inapelable.

ARTICULO 6°.- Cualquiera que sea la decisión por parte de la Junta de Vigilancia deberá comunicarla por escrito al Asociado dentro del término atrás señalado.

En el evento de que la Junta de Vigilancia, guarde silencio se entenderá automáticamente que el asociado es hábil.

ARTICULO 7°.- El hecho de guardar el asociado (Delegado) silencio en cuanto a su presunta reclamación implica su aceptación de inhabilidad y por lo tanto carece de validez cualquier decisión tomada por otro organismo diferente a la Junta de Vigilancia y dentro de los términos a que se refiere este Reglamento.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8°.- El presente reglamento operará para la 69ª Asamblea General ordinaria de Delegados a partir de su aprobación.

Reglamento es aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria celebrada el trece (13) del mes de Enero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



**JESUS MARIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE**



**VICTOR ALBERTO CORDOBA CARRERO
SECRETARIO**



COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC

ACUERDO No. 97

ENERO 13 DE 2023

REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA AL CURSO PARA ASPIRANTES A DIRECTIVOS 2023 – 2024

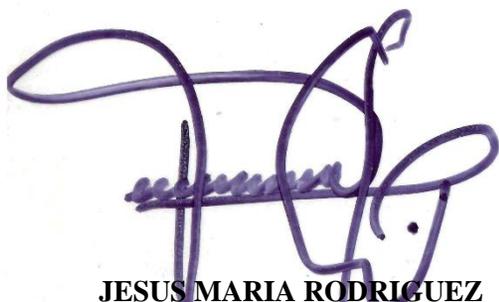
El Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC de acuerdo a las normas estatutarias, en su reunión del **13 de Enero de 2023**, con el fin de establecer los parámetros para participar en el Curso de Aspirantes a Directivos, **ACORDO APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO ASÍ:**

- 1°.** La fecha de realización del Curso de Aspirantes y Directivos será el día Sábado 04 de Marzo de 2023
- 2.** El Curso de directivos se realizará de manera virtual, por medio de la Plataforma ZOOM, en el Link que haremos llegar a los correos electrónicos y/o WhatsApp, días antes del curso.
- 3.** Podrán inscribirse y participar en el curso de aspirantes a directivos quienes al momento de la inscripción estén al día en sus obligaciones (Aportes Sociales Ordinarios y Cuotas de Créditos), a **diciembre 31 de 2022.**
- 4.** La persona a inscribirse deberá tener una antigüedad como asociado igual o superior a dos (2) años a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados (**19 de marzo de 2023**).
- 5.** Al momento de realizar la inscripción la persona deberá suministrar en la secretaria los certificados que acrediten su idoneidad para el cargo, así como también los certificados originales donde consten las 60 horas de capacitación cooperativa.
- 6.** El plazo máximo para inscribirse y asistir al curso de aspirantes a directivos será el **Martes 28 de febrero de 2023 a las 05:00 P.M.**

7. La inscripción deberá hacerse de forma personalizada, por escrito en la secretaria de la Cooperativa, por correo electrónico a INFO@COOPTELECUC.COOP y/o por el formulario Google que será enviado por mensaje de texto el cual llegará su inscripción al correo adscrito a la entidad, los días Lunes a viernes de 8:00 a 11:30 A.M. y de 2:00 a 5:00 P.M y sábados de 8:00 A.M. a 11:30 A.M.

8. Quien se inscriba al curso de aspirantes a directivos y no participe en el mismo sin excusa previa, se hará acreedor a una sanción por valor de cien mil pesos (\$100.000).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



JESUS MARIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE



VICTOR ALBERTO CORDOBA CARRERO
SECRETARIO



COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC

ACUERDO No. 98

Enero 13 de 2023

REGLAMENTO PARA REVISION DE LIBROS 69ª ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

El consejo de administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, de acuerdo a las normas estatutarias, en su reunión del 13 de Enero de 2023, con el fin de facilitar a los asociados la revisión de los libros y documentos de contabilidad, ACORDO APLICAR EL PRESENTE REGLAMENTO ASÍ:

- 1°. Los libros y documentos contables estarán a disposición de los Asociados que los soliciten, en las oficinas de la Cooperativa ubicadas en la Calle 13 No 5-23 Local 105 Centro, a partir del día **Lunes 27 del mes de Febrero hasta el día Lunes 06 del mes de Marzo del año 2023.**
- 2°. Los asociados que deseen revisar la documentación señalada en el punto anterior, deben inscribirse en la secretaria de la cooperativa con un día de antelación a la fecha solicitada para la revisión, para así poder coordinar con los organismos encargados de acompañar dicha tarea.
- 3°. COOPTELECUC estará representada por la Contadora, por la Junta de Vigilancia y en todos los casos por la Gerencia y Revisoría Fiscal.
- 4°. De cada una de las actuaciones se dejará constancia en un acta que la suscriben los participantes para ser presentada y resolver las inquietudes ante la Asamblea General de Asociados delegados que se reúne el día Domingo 19 de Marzo de 2023, como está debidamente convocada.
- 5°. LAS HORAS DE REVISION DE DOCUMENTOS SERAN ASÍ:

De Lunes a Viernes

En la mañana de nueve (9:00) a.m. a once (11:00) a.m.

En la tarde de dos y treinta (2:30) p.m. a cuatro y treinta (4:30) p.m.

Sábados

En la mañana de nueve (9:00) a.m. a once (11:00) a.m.

Agradecemos a los asociados tener en cuenta las anteriores instrucciones para poder atenderlos en forma ordenada y eficiente.

Este reglamento es aprobado por el consejo de Administración en reunión Extraordinaria celebrada el Trece (13) del mes de Enero del dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



JESUS MARIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE



VICTOR ALBERTO CORDOBA CARRERO
SECRETARIO



COOPERATIVA DE ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO

COOPTELECUC

ACUERDO No. 99

Enero 13 de 2023

REGLAMENTO DE LA 69ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DELEGADOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPTELECUC, EN SU REUNION EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DIA 13 DE ENERO DE 2023, CONVOCA A LA 69ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, PARA EL DIA DOMINGO 19 DE MARZO DE 2023, Y PARA SU DESARROLLO ELABORA EL PRESENTE REGLAMENTO:

El presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, una vez comprobada la existencia del quórum reglamentario hará la instalación de la Asamblea, la cual debe ceñirse a lo previsto en la ley y los estatutos vigentes y conforme al presente reglamento:

1. Podrán participar en la Asamblea con derecho a voz y voto los Delegados que estén al día en el pago de sus obligaciones a 31 de Diciembre de 2022, los cuales hayan sido convocados.
2. Los asesores, observadores e invitados podrán participar solo con derecho a voz.
3. La Asamblea contará con una mesa directiva integrada por un presidente y un Vicepresidente elegidos por la asamblea; como secretario actuará el mismo del Consejo de Administración, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos.

4. NOMBRAMIENTO DE COMISIONES

COMISION DE REVISION Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA:

Tendrá como encargo revisar el borrador del acta preparada por la secretaria de la Asamblea para constatar que en ella se consigne con toda precisión y exactitud lo actuado en la Asamblea y firmarlo conjuntamente con el presidente y el secretario de la misma. Deberá además responder porque el acta se elabore y envíe oportunamente a los organismos o entidades que corresponda.

5. ORDEN DEL DIA TENTATIVO:

ORDEN DEL DÍA TENTATIVO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Himnos: Nacional y del Departamento Norte de Santander
3. Instalación de la Asamblea por el presidente del Consejo de Administración.
4. Elección de Dignatarios de la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario
5. Minuto de Silencio por los asociados y familiares de los asociados fallecidos.
6. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
7. Lectura y aprobación del orden del Día.
8. Lectura de la constancia de la comisión verificadora del Acta anterior.
9. Designación de Comisiones
 - a) verificadora del acta de la presente Asamblea.
 - b) De proposiciones y recomendaciones
 - c) De nominaciones y escrutinios
 - d) otras
10. Presentación y aprobación de Proyecto de reforma parcial de estatutos
11. Presentación de Informes:
 - a) Gestión Administrativa
 - b) Junta de Vigilancia
 - c) Comité de Apelaciones
12. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
13. Aprobación o improbación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.
14. Estudio y aprobación del proyecto de Distribución de excedentes año 2022.
15. Elecciones:
 - a) Consejo de Administración
 - b) Junta de Vigilancia
 - c) Comité de Apelaciones
 - d) Revisoría Fiscal principal y suplente y fijación de sus Honorarios

16. Autorización al Representante Legal para tramitar la Actualización del registro web ante la DIAN para que la cooperativa continúe dentro del Régimen tributario Especial.
17. Lectura de correspondencia
18. Presentación de proposiciones ante la comisión designada para tal fin.
19. Proposiciones y Varios
20. Himno de Cooperativismo
21. Clausura

Una vez aprobado este orden del día, será inmodificable.

6. USO DE LA PALABRA

Las personas que deseen hacer uso de la palabra, deberán solicitarla previamente a la Presidencia, y ésta la concederá en el orden en que haya sido solicitada.

En caso de presentarse interpelaciones, éstas deberán solicitarse directamente a la persona que esté en uso de la palabra, la cual se reserva el derecho de concederla o negarla.

No se autoriza más de una interpelación en cada intervención por parte la misma persona.

Ninguna persona podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema, ni por un tiempo superior a tres (3) minutos en cada intervención.

La presidencia podrá autorizar en casos especiales la ampliación del tiempo indicado, pero sin que exceda de tres (3) minutos.

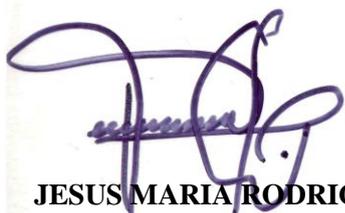
Se exceptúan de la norma anterior las intervenciones para presentar informe por parte de los organismos directivos, de control, de comisiones de asamblea, y concepto de Asesores, igualmente cuando se trate de temas que por su importancia requieran de un tiempo mayor, podrán contar con un tiempo adicional, el cual será fijado por la presidencia.

7. OTRAS NORMAS

Además de las normas contenidas en este reglamento, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a las que establezcan la Ley, los estatutos y demás reglamentos de la entidad.

En caso que las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional impidan la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera presencial, esta se podrá realizar de manera virtual (no presencial) notificándose por escrito a los Delegados elegidos de este hecho, o por otros medios de comunicación establecidos por la Cooperativa COOPTELECUC, los cambios al presente reglamento.

Reglamento aprobado en reunión extraordinaria de Consejo de Administración celebrada el día 13 del mes de enero de 2023.



JESUS MARIA RODRIGUEZ
PRESIDENTE



VICTOR ALBERTO CORDOBA CARRERO
SECRETARIO